

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI — N° 3572	SABADO, DICIEMBRE 10 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 267.818

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)

Sr. JORGÉ ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año ...	" 2.30
Suscripción mensual	" 6.50
" trimestral	" 12.70
" semestral	" 25.—
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Exce-dente	Hasta 20 días		Exce-dente	Hasta 30 días		Exce-dente
	\$	\$		\$	\$		\$	\$	
Sucesorios ó testamentos	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.	
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—	35.—	3.—		
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—	50.—	3.50		
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50	60.—	4.—		
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—	—	—		
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—	—	—		
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—	70.—	5.—		
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—	60.—	4.—		

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 18359 de diciembre 7 de 1949 — Liquidación una partida para el pago de un factura,	6
" 18360 " " " " " — Liquidación una partida para el pago de un factura,	1 al 5
" 18361 " " " " " — Liquidación una partida para el pago de un gasto,	5
" 18362 " " " " " — Liquidación una partida a la Cárcel Penitenciaria,	5
" 18363 " " " " " — Liquidación una partida para fiestas patronales de Atocha,	5
" 18364 " " " " " — Liquidación una partida para el pago de una publicación,	5
" 18366 " " " " " — Adjudica la provisión de una máquina de escribir,	5
" 18367 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un empleado policial,	al 6
" 18379 " " " " " — Designa apoderado del Gobierno para intervenir en un juicio,	6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 18332 de diciembre 6 de 1949 — Liquidación una partida para el pago de una factura,	6
" 18333 " " " " " — Liquidación una partida para restauración de una Iglesia,	6
" 18334 " " " " " — Reintegra un gasto a Dirección General de Rentas,	al 7
" 18335 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado de Rentas,	7
" 18336 " " " " " — Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	7
" 18337 " " " " " — Concede en arriendo un lote fiscal de Coronel Solá,	7
" 18338 " " " " " — Autoriza el expendio de carne a mayor precio,	7
" 18339 " " " " " — Transfiere fondos de una partida del presupuesto,	7
" 18340 " " " " " — Designa un funcionario para la Dirección de Inmuebles,	7 al 8
" 18341 " " " " " — Designa un empleado para la Escuela Agrícola de La Merced,	8
" 18342 " " " " " — Aprueba plazo de trazado y loteo para fundación de un pueblo,	8
" 18343 " " " " " — Adjudica la provisión de artículos veterinarios,	8
" 18344 " " " " " — Adjudica la ejecución de un trabajo de imprenta,	8
" 18345 " " " " " — Modifica el nombramiento del Director de Rentas,	al 9
" 18347 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto 18135,	9
" 18352 " " 7 " " — Promueve en ascenso al personal de Dirección de Rentas, crea otros y efectúa nombramientos y determina gastos de la misma repartición,	9 al 10
" 18353 " " " " " — Liquidación viáticos a un funcionario,	10
" 18354 " " " " " — Aprueba precios establecidos para el expendio de leche en Orán,	10
" 18355 " " " " " — Liquidación dos partidas de fondos para efectuar un pago,	10
" 18356 " " " " " — Liquidación una partida de fondos para efectuar un pago,	10
" 18357 " " " " " — Aprueba trabajos de delimitación y amojonamiento practicados por Inmuebles en El Galpón,	10 al 11
" 18358 " " " " " — Insiste en cumplimiento decreto Nº 17504,	11
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
Nº 900 de diciembre 7 de 1949 — Anula el otorgamiento de la patente 819 de negocio de almacén,	11
" 901 " " " " " — Anula dos patentes de dos negocios,	11
" 902 " " " " " — No hace lugar al pedido de devolución de una suma cobrada por concepto de comisión en un juicio de apremio,	11

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 18373 de diciembre 7 de 1949 — Concede licencia a un profesor de una Escuela, 12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 239 de diciembre 2 de 1949 — Autoriza la compra de un par de anteojos para donarlos, 12

EDICTOS DE MNAS

No. 5493 — Solicitado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Expte. Nº 1689-Y-1949, 12
 No. 5492 — Solicitado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Expte. Nº 1688-Y-1949, 12 al 13

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5519 — De doña Josefa Querubino ó Cherubino de Calatayud, 13
 No. 5509 — De don Vicente Hérmogenes Olmedo, 13
 No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi, 13
 No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra, 13
 No. 5501 — De don Rolando Czenky, 13 al 14
 No. 5497 — De doña Erazu María Elena, 14
 No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa, 14
 No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz, 14
 No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez, 14
 No. 5475 — De don Salomón Malek, 14
 No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yuxán, 14
 No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc., 14
 No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana, 14
 No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo, 14
 No. 5459 — De doña Isabel Burgos, 14
 No. 5448 — De doña María Arazoz de Figueroa y María Angélica Figueroa, 14
 No. 5446 — De don Camilo Gómez, 14
 No. 5441 — De don Andrés Fiorillo, 14
 No. 5436 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra, 14
 No. 5432 — De don Benjamín Livarona o etc., 14
 No. 5431 — De doña Carlota Sarmiento de Barroso, 14
 No. 5429 — De don José María Solá, 14 al 15
 No. 5427 — De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elías, 15
 No. 5224 — De don David Burgos, 15
 No. 5421 — De don Federico José Montalbetti, 15
 No. 5416 — De don Rufino Gonza y otros 15
 No. 5415 — De doña Valentina Sajama de Molina 15
 No. 5413 — De don Sebastián Di Pietro, 15
 No. 5412 — De don Juan Castillo, 15
 No. 5411 — De don Juan Herrera, 15

POSESION TREINTANAL

No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria), 15
 No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza, 15
 No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa, 15
 No. 5463 — Deducida por Juan Patta, 15 al 16
 No. 5462 — Deducida por Juan Patta, 16
 Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez, 16
 No. 5419 — Deducida por don Adolfo Robles, 16
 No. 5417 — Deducida por doña Antonia Orozco de Digan 16

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5487 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros, 16
 No. 5414 — Solicitado por Gregorio Tobar, 16
 No. 5407 — Solicitado por Manuel Medina, 16

REMATES JUDICIALES

No. 5520 — Por Oscar C. Mondada, de los bienes muebles de la Sucesión Francisco Gangi, 16 al 17
 No. 5510 — Por Miguel C. Tartaloz, juicio "Sucesorio de Antonio López", 17
 No. 5494 — Por Ernesto Campilongo, "Embargo Preventivo s/p. Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar", 17
 No. 5451 — Por Ernesto Campilongo — Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres —, 17
 No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, 17
 No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisorios y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech, 17

CITACION A JUICIO:

Nº. 5491 — De doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi y otras, 17

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

No. 5512 — De la razón social "Cristalería Capobianco — Capobianco y Stephan S.R.L.", 17

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 5525 — Del negocio de almacén y ramos generales Gabriel Lopez y Cia. —Ciudad—, 17 al 18

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 5521 — De la sociedad de hecho Jesus-Hilal y René Ugarte que explota el Cine Argentino, 18

CONTRATOS SOCIALES

No. 5522 — De la Soc. de Resp. Ltda. "Lemont" con asiento en la capital, 18 al 19

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 5511 — Consejo Gral. de Educación, para la provision de útiles escolares, etc., 19

No. 5482 — De Administración Cral. de Aguas de Salta, para "Reparación edificio existente de la Usina de Tartagal, (licitación N° 7)", 19

No. 5481 — De Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras del camino de Abra Lizoite a Santa Victoria (licitación N° 6), 19

No. 5466 — Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de varias obras (licitación N° 5), 19

ADMINISTRATIVAS:

No. 5523 — Reconocimiento de concesión agua pública solicitada por Lorenza Lozano, 19 al 20

No. 5507 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julio Cornejo, 20

No. 5506 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. "Ingenio San Isidro S.R.L.", 20

No. 5505 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Juan Carlos Cornejo Lina, 20

No. 5498 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Adolfo Barrantes y otros, 20

No. 5495 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s/p. Marcos Alsina, 20

No. 5486 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Aquiles Casales, 20

REMATE DE CABALLOS REFORMADOS:

No. 5514 — Regimiento N° 5 de Caballería "Gral. Güemes", de yeguarizos reformados, 20 al 21

ASAMBLEAS

No. 5527 — De la Liga Salteña de Fútbol para el 27 del corriente, 21

No. 5526 — Del Jockey Club Salta para el 15 del corriente, 21

No. 5424 — Del Aero Club de Orán para el 18 del corriente, 21

No. 5513 — Asociación Pro-Hogar Escuela de Huérfanos "San Cayetano", para el día 14-12-49, 21

JURISPRUDENCIA

N° 928 Corte de Justicia, Primera Sala, Noviembre 29 de 1949 — Causa: Ordinario — Daños y perjuicios — Moschetti Francis, co y Cía. vs. Juan Alias Lopez, 21

" 927 Corte de Justicia, Primera Sala, Noviembre 24 de 1949 — Causa: — Acción en contestación de nombre — Natividad Leal de Almada y Doctor Lidoro Almada Leal vs. Angélica Aranda de Almada, 21 al 22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

22

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

22

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

22

CONVOCATORIA A ELECCIONES COMPLEMENTARIAS:

No. 18296 — Decreto del P. E. de Dbre. 3-949. Convocando a elecciones complementarias para el día 11 del cte. mes, 23

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 18.359/G.

Salta, diciembre 7 de 1949

Anexo B. — Orden de Pago N° 452.

Expediente N° 7989/49.

Visto el presente expediente en el que el señor Francisco S. Barbarán, de la empresa de transportes "La Unión", eleva factura por \$ 150.—, por el concepto que en la misma se expresa; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General liquídese por Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del señor FRANCISCO S. BARBARAN, de la Empresa de Transportes "LA UNION", la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150.—), por el concepto pre-

cedentemente expresado; debiendo imputarse por \$ 496.80 por provisión de 4 cubiertas nuevo dicho gasto al Anexo B; Inciso I, Otros Gastos vas Good-Year en 6 telas reforzadas caucho los, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto virgen; y atento lo informado por Contaduría General,

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno J. e I. Pública, interinamente a cargo de la Cartera.

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 18.360/G.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Anexo B. — Orden de Pago N° 453.

Expediente N° 7194-49.

Visto este Expediente en el que la firma Francisco Moschetti y Cía. presenta factura

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 M/N. (\$ 496.80), en cancelación de la factura que por provisión de cuatro cubiertas al automóvil al servicio de la Secretaría General de la Gobernación, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B; Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.361|G.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 454.

Expediente N° 7819|49.

Visto este expediente en el que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita liquidación de la suma de \$ 164.80, a fin de abonar los gastos que ocasionaron la adquisición de vidrios para escritorios de dicho departamento; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor del HABILITADO PAGADOR DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de CUARENTA SESENTA Y CUATRO PESOS CON 80|100 M|N. (\$ 164.80), a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.362|G.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 455.

Expediente N° 7773|49.

Visto este expediente en el que Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 7.763.75 en concepto de impresión del BOLETIN OFICIAL correspondiente al mes de octubre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor de la TESORERIA DE LA DIVISION INDUSTRIAL DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 75|100 M|N. (\$ 7.763.75) M|N., en cancelación de las facturas que por el concepto indicado precedentemente corren agregadas al presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, de la

Ley de Presupuesto de Gastos en vigencia. "PARA COMPENSAR".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.363|G.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 456.

Expediente N° 7747|49.

Visto el presente expediente en el que el Presidente de la Comisión Pro Festejos de las Fiestas Patronales de Atocha, don José Solís Pizarro, solicita un subsidio de \$ 400.— para sufragar parte de los gastos que ocasionarán dichos festejos; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del señor Presidente de la Comisión Pro Festejos de las Fiestas Patronales de Atocha, don JOSE SOLIS PIZARRO, la suma de CUATROCIENTOS PESOS M|N. (\$ 400.— m|n.) por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.364|G.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 457.

Expediente N° 2285|49.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación dispone la publicación del decreto convocando a elecciones en el número especial que publicará al Diario "Clarínada Revolucionaria", de la Capital Federal, por un importe total de \$ 1.000; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del DIARIO "CLARINADA REVOLUCIONARIA", la suma de UN MIL PESOS M|N. (\$ 1.000 m|n.), por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto

al Anexo C, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, "Gastos Electorales".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.366|G.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Expediente N° 7862|49.

Visto el decreto N° 17.550, de fecha 28 de octubre del año en curso, por el que se dispone adjudicar a la casa Xaico, la provisión de una máquina de escribir, al precio de \$ 1.850, con destino al Juzgado 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad firma a fs. 2 de estos obrados comunica que no le será posible proveer la mencionada máquina por cuanto la propuesta pasó de su oportunidad, variando notablemente su precio;

Por ello, atento lo informado y el concurso de precios efectuado con fecha 30 de noviembre ppdo., por la Dirección General de Suministro del Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 17550, de fecha 28 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Adjudicase a la firma OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I, la provisión de una máquina de escribir modelo Lexikon de 90 espacios, tipos de escribir pica, con destino al Juzgado 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil al precio total de DOS MIL CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 2.050) en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 6 de estos obrados.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado al Anexo F, Inciso Unico, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 27 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.367|G.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Expediente N° 2959-49.

Visto la nota N° 2531, de fecha 5 del mes en curso de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones del Sub-Comisario de 2° categoría de la localidad de SAUCELITO (Orán), don JOSE A.

PULITA, con anterioridad al día 5 de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18 379-G.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Expediente N° 7977/49.

Visto y.

CONSIDERANDO:

Que como lo pone de manifiesto el movimiento estadístico de la Fiscalía de Estado, esta Repartición acusa un exceso de trabajo, debido a la acumulación de expedientes en trámite, lo cual obsta que a los juicios que se substancian ante los tribunales de justicia pueda prestárseles la atención que requieren la importancia fiscal y complejidad jurídica de muchos de ellos.

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase al Dr. JUAN CARLOS CORNEJO LINARES, apoderado del Gobierno de la Provincia, a los efectos de que lo represente, hasta su terminación definitiva, en los trámites y substanciación del juicio caratulado: "Reivindicatoria de Yariguarenda — Provincia de Salta vs. Abraham Nallar" (Expte. N° 6014-1926) é en el juicio de nulidad de desestimiento realizado a fojas 22 del juicio "Nulidad de Transacción" — Provincia de Salta vs. Nazario y Abraham Nallar" (Expediente N° 6015-28) dispuesto por decreto N° 4.780/41, que tramitaran por ante el Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil y Comercial y 1° Instancia 2° Nominación, respectivamente, y en el juicio caratulado "Nulidad de desestimiento, formulado por el Gobierno de la Provincia de Salta en el juicio reivindicatorio de Yariguarenda" (Exp. N° 25.844/46), que tramita por ante el Juzgado de la Instancia, la Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda.

Art. 2° — Procédase por Escribanía de Gobierno, a otorgar, de inmediato, la correspondiente escritura de mandato con todas las facultades necesarias para el mejor desempeño del mismo, y en la cual se dejará expresa constancia de que el mandatario renuncia a sus honorarios para el caso de sentencias definitivas contraria a los derechos de la Provincia.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública,
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**

Decreto N° 18.332-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Orden de Pago N° 543.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15.779/1949.

Visto este expediente en el que Administración del Diario "Norte" S. R. L., presenta factura por la suma de \$ 570.— M/n., por publicación de un aviso intitulado "Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General, desde el 1° al 30 de setiembre de 1949", atento a los comprobantes que se acompaña a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Administración del Diario NORTE S. R. L., la suma de \$ 570.— (QUINIENTOS SETENTA PESOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso V, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.333-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Orden de Pago N° 544.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 7108/1949.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones referentes al presupuesto confeccionado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo para la restauración de la Iglesia de Iruya, la que fué destruída parcialmente por un huracán en fecha 2 de julio ppto.; y

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de referencia alcanza en total a la suma de \$ 4.426.50 m/n.

Que como lo destaca Contaduría General en su informe de fojas 8, por decreto N° 14.698 del 31 de marzo ppto., abriéndose créditos por un monto total de \$ 4.758.000, divididos en tres incisos, según fué el origen de los fondos destinados a hacer frente a la obra pública por el corriente año, denominado de "Créditos Mínimos" donde se encuentra comprendido el Inciso I, Principal f) "Iglesias y Parroquias", por un importe de \$ 96.200 m/n., dándose con posterioridad, mediante decreto N° 16.252 de fecha 29 de julio ppto. el destino al monto global de la partida indicada en la cual no se encuentra la iglesia de Iruya;

Que como en el curso del corriente año caducan estos créditos mínimos atendidos con fondos de los decretos nacionales Nros. 16.615

y 25878 y la mayor parte de las iglesias beneficiarias no han cubierto el extremo de rigor señalado para la inversión de los créditos autorizados a gastar, se hace conveniente reemplazar algunas de las iglesias beneficiarias con la que se encuentra en condiciones de hacerlo que es la de Iruya, que como ya se dejó establecido su monto alcanza a \$ 4.426.50 m/n.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del decreto N° 16.452/49; por el que se distribuyen los fondos previstos en el Anexo I, Inciso I, Principal f), Parcial "Iglesias y Parroquias" de la Ley de Presupuesto en vigor, reemplazándose la iglesia de Ruiz de los Llanos por la de Iruya.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General, con cargo de rendición de cuentas, liquídese a favor del Pbro. don JESUS ANGEL PERALTA, la suma de \$ 4.426.50 m/n. (CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a la restauración de la Iglesia de Iruya.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal f) Parcial "Iglesias y Parroquias" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.334-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Orden de Pago N° 545.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3939/R/1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 52.— m/n. por reintegro de lo pagado en concepto de flete al Ferrocarril de 10 bultos c/269 kilos remitidos por la casa Colmegna de Buenos Aires, enviando chapas y suplementos para vehículos automotores de esta Provincia, según comprobante en duplicado corriente a fs. 2 y 3 de estas actuaciones; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a favor de Dirección General de Rentas, la suma de \$ 52.— (CINCUENTA Y DOS PESOS M/N.), en reintegro, por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la "Cuen-

tas Especiales — Patente Automotores Decreto 1915/1944".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.335-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Orden de Pago N° 546.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3708/R/1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Antonio Revuelto, como Oficial 2° a cargo de Inspección General, durante el término comprendido entre el 8 y 31 de octubre p.pdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor ANTONIO REVUELTO, como Oficial 2° de Dirección General de Rentas a cargo de Inspección General, durante el término comprendido desde el 8 hasta el 31 de octubre del año en curso.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, con cargo de oportuna imputación de cuentas, la suma de \$ 580.64 m/n. (QUINIENTOS OCHENTA PESOS CON 64/100 M/N.), en concepto de haberes y aportes respectivos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, devengados por el Oficial 2° de Dirección General de Rentas a cargo de Inspección General, en el término comprendido entre el 8 y 31 de octubre p.pdo.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VI, Principal a), Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.336-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Orden de Pago N° 547.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3675-G-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita devolución del importe del depósito en garantía, a favor del señor Francisco Gammarieillo, que el nombrado constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación privada para la construcción del Matadero Municipal en la localidad de General Mosconi; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, a favor del señor FRANCISCO GAMMARIELLO, la suma de \$ 310. — (TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/N.), por devolución del importe correspondiente al depósito que efectuara por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.337-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Expediente N° 1476/R/1949.

Visto este expediente en el que doña Jesús Hilaria Ruiz, solicita se le conceda en venta el lote fiscal N° 9 de la manzana 3, del pueblo de Coronel Juan Solá, ubicado en el departamento de Rivadavia; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, Contaduría General de la Provincia y a la facultad que le confiere el art. 4° de la Ley 202, del 29 de julio de 1935,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese en venta a favor de doña JESUS HILARIA RUIZ, el lote fiscal N° 9 de la manzana 3 del pueblo de Coronel Juan Solá, ubicado en el Departamento de Rivadavia, cuyos límites y extensión se determinan en el informe de Dirección General de Inmuebles, corriente a fs. 4, o sea la superficie de ochocientos mts. 2, en la suma total de \$ 100. — (CIENTO PESOS M/N), al contado.

Art. 2° — El importe proveniente de la venta a que se refiere el artículo anterior deberá ingresarse con crédito al rubro: "Cálculo de Recursos — Eventuales y Recursos Varicos".

Art. 3° — Por Escribanía de Gobierno, exténdase a favor del adquirente la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.338-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Expediente N° 3957/C/1949.

Visto lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias en nota de fecha 2 de diciembre en curso; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la escasez de ganado criollo en condiciones aceptables para el consumo, la citada Dirección General se ve obligada a adquirir hacienda invernada, a precios cuyo costo no está en relación a los que se expendió la carne en las Ferias de dicha Repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIAS, a expendir a \$ 1.10 (un peso diez centavos), el kilogramo de carne a los abastecedores de Ferias, quienes podrán por consiguiente vender al público con un aumento proporcional que oportunamente les fijará la nombrada Dirección.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.339-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Expediente N° 3903/C/49 (S. M. de Entradas)

Visto este expediente en el que corre la planilla correspondiente a los gastos efectuados por el señor Contador don Ramón J. Romero en oportunidad de su viaje a la Capital Federal para la realización de la misión oficial que le fuera encomendada por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante Decreto N° 15.709 del 8 de junio del corriente año;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírase la suma de \$ 2.165.10 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.) del Parcial 24 del Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, para el crédito del Parcial 49 del Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Líquidese a favor de Contaduría General de la Provincia, la suma de \$ 2.165.10 (DOS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), a fin de que con dicho importe abone al Contador señor Ramón J. Romero los gastos efectuados por el mismo con motivo de la misión oficial expresada precedentemente.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con los fondos de la Orden de Pago Anual N° 453 imputándose al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.340-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Expediente N° 3857/I/49 (S. M. de Entradas).

Atento la propuesta formulada por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase interinamente Oficial 1° de Dirección General de Inmuebles (Jefe del Departamento Jurídico), al Procurador Na-

cional don ARTURO MARTEARENA, con re-
tención del cargo del cual es titular; a obje-
to de que pueda firmar el despacho diario a
partir del día 23 de noviembre p.p.d.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18341-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Expediente N° 3848|A|49 (S. M. de Entradas).

Visto la propuesta formulada por Dirección
General de Agricultura, Ganadería y Bos-
ques,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase Ayudante 5° (Personal
de Servicio) de la Escuela Agrícola de La Mer-
cad, con la asignación mensual que para di-
gno cargo prevé la Ley de Presupuesto en vi-
gor, al señor CESAR AGUSTIN B. BORSTEL-
MANN.

Art. 2° — El gasto que demande el cumpli-
miento del presente Decreto, se imputará al
Anexo D, Inciso XI, Item II, a) Sueldos Prin-
cipal 5, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto
General en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18342-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Expediente N° 3354|I|1949.

Visto este expediente por el que Dirección
General de Inmuebles, eleva a consideración
y aprobación del Poder Ejecutivo, el proyec-
to correspondiente al trazado y loteo del pue-
blo a fundarse en el lote fiscal N° 33 que ro-
dea a la Estación del Ferrocarril en General
Pizarro, Departamento de Anta, en cumplimen-
to a lo ordenado por ley N° 904 del 12 de ma-
yo de 1948; y

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia para la econo-
mía de la zona facilitar en el más breve pla-
zo el establecimiento de pobladores que con
su esfuerzo den origen a una nueva zona de
trabajo incorporando al suelo nuevas rique-
zas.

Por ello, y teniendo en cuenta que el pro-
yecto involucra todos los requisitos exigidos
por la ley,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el plano de trazado
y loteo confeccionado por Dirección General
de Inmuebles del pueblo a fundarse en el
loteo fiscal N° 33 que rodea a la estación del
Ferrocarril en General Pizarro, Departamento
de Anta, dispuesto por ley N° 904 del 12 de
mayo de 1948.

Art. 2° — Por Dirección General de Inmue-
bles, procedase de inmediato al deslinde, y
amojonamiento correspondiente, debiendo ele-
var a consideración del Poder Ejecutivo el
proyecto de reglamentación sobre la donación
y venta de lotes; de acuerdo a lo determinado
por Ley N° 904.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18343-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Expediente N° 3372-A-49.

Visto este expediente en el que corren las
actuaciones practicadas con motivo de la pre-
sentación efectuada por División de Ganade-
ría de Dirección General de Agricultura, Ga-
nadería y Bosques, para la adquisición de
elementos necesarios para el registro de las
vacas que serán inseminadas en los tambos
de esta Provincia; atento a que del concurso
de precios efectuado por la nombrada repartición,
resulta que la única casa del ramo que
puede proveer los elementos solicitados es la
"Agrive", por un total de \$ 1.740.— m/n, y
teniendo en cuenta lo informado por Conta-
duría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la firma de esta
plaza, Agronomía y Veterinaria "AGRIVE", la
provisión de los siguientes elementos:

1.000 Caravanas numeradas del 1 al 1.000
y en su reverso con las iniciales N. R. I.
A., \$ 1.600.—

1 Pinza para colocación de las mismas,
\$ 100.—

1 Punzón con las iniciales citadas, \$ 40.—
en la suma total de \$ 1.740.— (UN MIL SE-
TECIENTOS CUARENTA PESOS M/N.); gasto
que se autoriza y cuyo importe se liquidará
y abonará a favor de la firma adjudicataria
en oportunidad en que dichos elementos se
reciban a satisfacción.

Art. 2° — El gasto que demande el cumpli-
miento del presente decreto se atenderá por
la Habilitación Pagadora respectiva, con los
fondos de la Orden de Pago Anual N° 454, en
la siguiente forma y proporción:

\$ 1.000.— al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros
Gastos, Principal a) 1, Parcial 3,

\$ 740.— al Anexo D, Inciso XI, Item 3, Otros
Gastos, Principal a) 1, Parcial 22, ambas de la
Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18344-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Expediente N° 3833|B|1949.

Visto este expediente en el cual corren las
actuaciones practicadas con motivo de la pre-

sentación efectuada por el Banco Provincial
de Salta, para habilitación por los años 1950 al
1952 del papel sellado Uso Administrativo y
Poder Judicial que caduca el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que para los trabajos de referencia se
ha llevado a cabo la respectiva cotización de
precios surgiendo de la misma la convenien-
cia de adjudicar aquellos, a los Talleres Grá-
ficos del Colegio Salesiano "Angel Zerda";

Por ello y atento a lo informado por Conta-
duría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a los Talleres Gráficos
del Colegio Salesiano "Angel Zerda", la im-
presión de la leyenda "Habilitado para los
años 1950-1952" en el papel sellado que a con-
tinuación se detalla:

Papel sellado Uso Administrativo

23.000 hojas de \$ 1.— numerados del 102.001
al 125.000;

2.000 hojas de \$ 5.— numerados del 3.001 al
5.000;

Papel sellado Poder Judicial

25.000 hojas de \$ 0.35 numerados del 25.001
al 50.000;

15.000 hojas de \$ 1.— numerados del 5.001
al 20.000;

19.000 hojas de \$ 1.25 numerados del 30.501
al 47.500 y 48.001 al 50.000;

5.000 hojas de \$ 5.— numeradas del 5.001
al 10.000;

200 hojas de \$ 20.— numeradas del 301 al
500;

100 hojas de \$ 100.— numeradas del 401 al
500, en la suma total de \$ 332.— (TRECEN-
TOS TREINTA Y DOS PESOS M/N.).

Art. 2° — Autorízase el gasto a que se re-
fiere el artículo anterior, cuyo importe se li-
quidará y abonará a favor de los Talleres
del referido Colegio, en oportunidad en que
dichos trabajos se reciban a satisfacción.

Art. 3° — El gasto que demande el cumpli-
miento del presente decreto, se imputará al
Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal
a) 1, Parcial 47, de la Ley de Presupuesto en
vigor, correspondiente a la Orden de Pago
Anual N° 445.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18345-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Expediente N° 3931|R|949.

Visto lo solicitado por Dirección General de
Rentas y atento las razones en que dicha so-
licitud se funda,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el decreto N° 16.935 de
fecha 10 de setiembre del corriente año, de-
jando establecido que la designación dispues-
ta por el mismo a favor del señor DANIEL
HILARION VILLADA, como Director General de

Rentas, lo es con retención del cargo de Jefe de Contabilidad de dicha Repartición.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18.347-E.

Salta, diciembre 6 de 1949.

Expediente Nº 3869|M|1949.

Visto este expediente en el que corre agregado el decreto Nº 18.135 del 25 de noviembre ppdo., por el que se dispone promociones a favor del personal de Dirección General de Suministros del Estado; atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al citado decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.

D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento del decreto Nº 18.135 de fecha 25 de noviembre ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
Jorge Aranda
Salvador Marinero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18.352-E.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Expediente Nº 3767-D-49.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas de la Provincia eleva a consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de sueldos y gastos a regir con retroactividad al 1º de noviembre de 1949; y

CONSIDERANDO:

Que la labor de la Dirección General de Rentas en virtud de los asuntos que por imperio de las distintas leyes impositivas tiene a su cargo, viene acrecentándose día a día en virtud de las nuevas leyes dictadas por la H. Legislatura, en actual aplicación, y las que ha proyectado el Poder Ejecutivo (Impuesto a la actividad lucrativa y reforma a la Ley de Contribución Territorial) los que tendrán que entrar en vigencia inmediatamente de su sanción a fin de poder atender con sus recursos las nuevas necesidades creadas por la Ley Nº 1138;

Que esta situación urge dar a la Dirección General de Rentas una estructuración que la ponga en condiciones no solamente de atender con mayor eficiencia sus actuales servicios de oficina y de inspección sino que la capacite para poder aplicar las nuevas leyes proyectadas;

Que atento a ello, se hace necesario revalorar los sueldos que la fecha devenga el personal de dicha repartición y los gastos que le están asignados tratando dentro de lo posible, de fijar nuevas remuneraciones de acuerdo con

la labor que realiza aquella;
Por ella

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Dirección General de Renta :

Personal Administrativo:

Art. 1º — Con anterioridad al 1º de noviembre de 1949, promuévese de categoría al Director General de Rentas de la Provincia, don DANIEL H. VILLADA, quien devengará un sueldo mensual de \$ 1.200.— m/n. (UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.).

Art. 2º — Con anterioridad al 1º de noviembre de 1949, promuévese de categoría al siguiente personal:

Martín Valdéz, de Oficial 7º a Oficial 6º.
Domingo Arias, de Oficial 7º a Oficial 5º.

Maria Luisa Piérola, de Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor.

Raúl Corrales Orgaz, de Auxiliar 1º a Auxiliar Mayor.

Mario Martínez, de Auxiliar 3º a Auxiliar 2º.

Maria Irma Lico, de Auxiliar 5º a Auxiliar 3º.

Luis Alberto Rodríguez, de Auxiliar 6º a Auxiliar 2º.

Maria Yolanda Valdéz, de Auxiliar 5º a Auxiliar 3º.

Clara Estela González, de Auxiliar 6º a Auxiliar 4º.

Emma B. de Cáceres, de Auxiliar 3º a Auxiliar 1º.

José H. Rebasti, de Auxiliar 5º a Auxiliar 4º.

Néstor F. Spaventa, de Auxiliar 5º a Auxiliar 3º.

Luis López, de Auxiliar 3º a Auxiliar 1º.

Victor Onesti, de Auxiliar 6º a Auxiliar 3º.

Oreste Eugenio Lombardero, de Auxiliar 3º a Auxiliar 1º.

Juan Carlos Guerrero, de Auxiliar 5º a Auxiliar 3º.

Elvira Navarro Oviedo, de Auxiliar 6º a Auxiliar 5º.

Ana B. Mc. L. de Figueroa Echazú, de Auxiliar 5º a Auxiliar 3º.

Ramón Lucio Ontiveros, de Auxiliar 7º a Auxiliar 5º.

Elizabeth Hannecke, de Auxiliar 7º a Auxiliar 5º.

Ernesto Calderón, de Auxiliar 1º a Auxiliar Principal.

Isabel Herrera, de Auxiliar 7º a Auxiliar 6º.

Luisa Esther Valle, de Auxiliar 7º a Auxiliar 6º.

Julia E. Saravia, de Auxiliar 7º a Auxiliar 6º.
Lucrecia Vaccá, de Ayudante 1º a Ayudante Principal.

Flora Contreras, De Ayudante 1º a Ayudante Principal.

Mercedes Villar, de Ayudante 1º a Ayudante Principal.

Maria Elisa Monteros, de Ayudante 1º a Ayudante Principal.

Nelly Ernestina Moya, de Ayudante 1º a Ayudante Principal.

Julia Celia Villagra, de Ayudante 1º a Ayudante Mayor.

Federico Saravia Götting, de Ayudante 1º a Auxiliar 1º.

Personal de Servicio:

Art. 4º — Con anterioridad al 1º de noviembre de 1949, promuévese al siguiente personal de servicio:

Martín García, de Ayudante Principal a Au-

xiliar 3º.

Néstor Silvera, de Ayudante Principal a Auxiliar 3º.

Antenor H. López, de Ayudante Principal a Auxiliar 2º.

Miguel A. Salvatierra, de Cadete de 1º a Ayudante 5º.

Art. 4º — Con anterioridad al 1º de noviembre de 1949, créanse los siguientes cargos: Un cargo de Oficial 2º; un cargo de Auxiliar 3º; Un cargo de Auxiliar 4º y un cargo de Auxiliar 5º y designase para ocupar los mismos, a los señores: ANTONIO REVUELTO, M. I. 237611; RAMON CASTRO, M. I. 3939689; ANDRES DIP, M. I. 3616230 y DOMINGO JOSE VILLAGRAN, M. I. 7223285, respectivamente.

Art. 5º — Déjase establecido que las diferencias de haberes que con motivo de las promociones dispuestas y los cargos creados por el presente decreto, se produjeran con respecto a los cargos que fija la Ley de Presupuesto en vigor en su parte pertinente, se imputarán al Anexo D, Inciso VI, Partida Principal a) 2, Partida Global de la precitada Ley.

Art. 7º — Fijanse los gastos generales — Servicios Generales de la Dirección, en la siguiente forma:

4 Alquiler de Inmuebles	\$ 18.000.—
8 Automóviles, su conservación	" 12.000.—
11 Combustibles y Lubricantes	" 10.000.—
14 Energía Eléctrica	" 1.500.—
22 Gastos Generales a clasificar por su inversión	" 2.000.—
26 Limpieza, menaje y bazar	" 800.—
27 Máquinas de escribir y calcular	" 2.000.—
31 Moblaje y artefactos — Su conservación	" 2.000.—
36 Propaganda y publicidad	" 10.000.—
38 Retribución de servicios oficiales	" 350.000.—
41 Servicios de Comunicaciones	4.000.—
42 Servicio de té y café	" 4.000.—
46 Uniformes y equipos	" 1.200.—
47 Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones	" 45.000.—
49 Viáticos y movilidad	" 40.000.—

TOTAL \$ 502.500.—

Art. 10. — Déjase establecido que las diferencias que arrojan las partidas 4, 8, 11, 14, 22, 26, 41, 42, 46, 47 y 49, se compensarán con las partidas 38 y 36 Inc. VI, Principal a) Anexo D, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 9º — Fijanse las inversiones y reservas en las siguientes formas:

3 Adquisiciones varias	\$ 1.000.—
8 Automóviles — Adquisición	" 24.000.—
27 Máquinas de escribir y calcular Adquisición	" 9.000.—
31 Moblaje y Artefactos — Adquisición	" 15.000.—

TOTAL \$ 49.000.—

Art. 10. — Déjase establecido que las diferencias que arrojan las partidas 3 y 27 Principal b) 1, Inc. VI, Anexo D, de la Ley de Presupuesto en vigor, se compensarán con la

partida 41, Principal a) 1, Inc. VI, Anexo D, de la citada ley.

Art. 1º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18.353-E.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Expediente Nº 2950|bis|C|1949.

Visto el decreto Nº 17.455 de fecha 21 de octubre del año en curso, y atento a las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto los artículos 2º, 3º y 4º del decreto Nº 17.455 de fecha 21 de octubre del año en curso.

Art. 2º — Líquidese a favor del señor Bibliotecario de la H. Legislatura de la Provincia, don MANUEL ERNESTO BAVIO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 900.— m/n. (NOVECIENTOS PESOS M/N.), en concepto de viáticos y movilidad originados con motivo de su viaje a la Capital Federal a objeto de asistir como Delegado de este Gobierno a la "Primera Conferencia de Bibliotecas Legislativas".

Art. 3º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, debe ser atendido directamente por la Habilitación Pagadora de la H. Legislatura de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

\$ 450.— al Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 22, Orden de Pago Anual Nº 19, y

\$ 450.— al Anexo A, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 49, Orden de Pago Anual Nº 7, ambos de la Ley de Presupuestos en vigor.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Jorge Aranda

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 18354-E.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Expediente Nº 3910-C-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 156, de fecha 28 de noviembre del año en curso, por la cual se autoriza en forma provisoria a expender la leche en la Ciudad de Orán y localidades comprendidas en dicho Municipio, al precio de \$ 0.60 el

litro al público consumidor; y atento a las razones en que en dicha resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 156, dictada en fecha 28 de noviembre del año en curso por Dirección General de Comercio e Industrias, en la que se fija provisoriamente al precio de \$ 0.60 (sesenta centavos) el litro de leche al público consumidor en la Ciudad de Orán y localidades comprendidas en dicho Municipio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18355-E.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Orden de Pago Nº 548 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3395-A-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, solicita la liquidación de una Partida de \$ 2.278.— % a fin de hacer efectivas las adjudicaciones dispuestas por los Arts. 7º y 8º del decreto Nº 16836-49; a favor de las firmas: Tienda La Mundial y Tienda la Argentina, por las cantidades de \$ 998.— y \$ 1.280.— m/n., respectivamente; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, la suma de \$ 2.278.— (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/N.), a fin de que con la misma atienda los siguientes pagos:

\$ 998.— % a favor de la firma Tienda LA MUNDIAL, por la adjudicación dispuesta por el Art. 7º del decreto Nº 16836-49—y

\$ 1.280 — % a favor de la firma Tienda LA ARGENTINA, por la adjudicación dispuesta por el Art. 8º del decreto Nº 16836-49.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18356-E.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Orden de Pago Nº 549 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 3709-A-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques,

en su solicitud de fs. 1 pide la liquidación de una partida de \$ 3.200.— %, a fin de cancelar la factura presentada por la firma Alejandro Pedroso, que se agrega a fs. 2, por provisión de las 20 camas adjudicadas según decreto Nº 16863 de fecha 6 de setiembre de 1949, Art 5º; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General, a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, la suma de \$ 3.200.— (TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por la firma ALEJANDRO PEDROSO, en concepto de provisión de 20 camas adjudicadas por decreto Nº 16863 del 6 de setiembre del corriente año Art. 5º.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc..

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 18357-E.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Orden de Pago Nº 550 del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 17295-48.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones por las que el señor Ricardo Vanetta, ofrece en venta al Superior Gobierno de la Provincia un terreno de su propiedad ubicado en el pueblo de El Gálpon, en el que se construye actualmente el edificio destinado a la Sala de Primeros Auxilios u Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 vta. Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, considera excesivo el precio de \$ 4.— el metro cuadrado que ofrece el causante, aconsejando expropiar el mismo en base a lo que determina el art. 6º de la Ley Nº 968 de Obras Públicas;

Que Dirección General de Inmuebles aconseja igualmente el citado procedimiento, a cuyo efecto procedió a la delimitación y amojonamiento de los terrenos de propiedad del señor Vanetta, como así también de una fracción de propiedad del señor Bertoldo Cabrera que afecta un triángulo de 7.45 m de base por 26.05 m. de altura con una superficie de 97.04 m2. con un valor fiscal proporcional de \$ 50 a la vez que solicita la liquidación de la suma de \$ 4.650.— % importe de la tasación fiscal de la fracción a expropiarse;

Por ello, atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los trabajos de delimitación y amojonamiento efectuados por Di-

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 900-E.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Expediente N° 15753-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° 819, año 1949, por la suma de \$ 232.—, confeccionada a nombre de don Angel Corona.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Anúlase la patente N° 819, correspondiente al año 1949, por la suma de \$ 232.— (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M[N.]), que fuera confeccionada a nombre de don Angel Corona, por su negocio de almacén al por menor, ubicado en Caseros 400 de esta Ciudad.

2° — Tómese razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 921-E.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Expediente N° 15767-49.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Nos. 1856 y 1857, correspondientes al año 1942, por \$ 26.— y \$ 12.— %, respectivamente y que fueran confeccionadas a nombre de don Nayib Chagra.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Anúlase las patentes Nos. 1856 y 1857, correspondientes al año 1942, por \$ 26.— (VEINTISEIS PESOS M[N.]), y \$ 12.— (DOCE PESOS M[N.]), respectivamente, confeccionadas a nombre de don Nayib Chagra, por sus negocios de "Mercaderías Generales" y "Acopio de Frutos", ubicados en Capitán Pagés departamento de Rivadavia (Coronel Solá).

2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 902-E.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Expediente N° 3824-C-49.

Visto estas actuaciones que han sido orga-

ración General de Inmuebles de los terrenos en los que se construye actualmente la Sala de Primeros Auxilios u Hospital en el pueblo de El Galpón.

Art. 2° — Con la intervención de Fiscalía de Estado, por Dirección General de Inmuebles procedase en base a lo que estatuye el art. 6° de la Ley de Obras Públicas, a la expropiación de los terrenos mencionados en el artículo anterior, de propiedad del señor Ricardo Vanetta, con una superficie de 7.876.46 m² correspondiente a parte del catastro N° 1051 y título registrado en el libro G, folio 474, asiento 692 del Departamento de Metán, y 97.04 m², pertenecientes a la propiedad del señor Bertoldo Cabrera que afecta un triángulo de 7.45 m. de base por 26.05 m. de altura; cuyos límites son los siguientes: al Norte, con el camino nacional, en una longitud de 101.84 m; al Sud, con resto de las propiedades de los señores Ricardo Vanetta y Bertoldo Cabrera, en una longitud de 100 m.; al Este, con propiedades del señor Vanetta y señor Cabrera, en una longitud de 89.27 m., y al Oeste, con el camino nacional, con una longitud de 70 m.

Art. 3° — A los efectos de la toma de posesión de dichos terrenos, liquídese a favor de Dirección General de Inmuebles, previa intervención de Contaduría General, la suma de \$ 4.650.— (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]), valor de la tasación fiscal, a efectos de que dicho importe sea depositado a la orden del juzgado respectivo, con imputación al Anexo I, Inciso 1, Principal c) "Parcial Estación Sanitaria Tipo "A" en El Galpón" (Adquisición y ampliación) de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.358-E.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Expediente N° 3345[D]1949.

Visto este expediente en el que corre el decreto N° 17.504 del 27 de octubre ppdo., por el que se adjudica a la firma Angel R. Guzmán de la Capital Federal, la provisión de dos medallas credenciales con destino a los Subsecretarios del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en la suma total de \$ 718.20 %; atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 17.504 de fecha 27 de octubre del corriente año.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Jorge Aranda

Salvador Marinero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

nizadas tomando copia de las tramitaciones de fs. 79 a 89 de los expedientes Nos. 13339 del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Segunda Nominación; 14446 del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación en lo Penal; 22656 del Juzgado Federal —Sección Salta—, año 1948, caratulado "Queja por denegación recurso apelación - B. Clinis y Cristófulis contra Poder Ejecutivo Provincia", 3441-D-47; 4663-D-48 de Submesa; 1555-48 de Secretaría General, para proseguir las actuaciones que se han derivado en virtud de que el Recaudador Fiscal don Jaime R. Pagés negase a efectuar la devolución del importe que por concepto de comisión resultó cobrado de más en mérito a la sentencia definitiva dictada por el señor Juez Federal de Sección, reduciendo a \$ 4.000.— %, la multa que se le impusiera en la suma de \$ 9.000.— % por decreto N° 8553 del 28 de febrero del año 1948, y.

CONSIDERANDO:

Que sobre el particular cabe tener en cuenta lo dictaminado por el Asesor Legal de Dirección General de Rentas en el que expresa que no corresponde la devolución en concepto de comisión de cobranza y sellado, por cuanto, si bien el señor Juez Federal declaró mal denegado el recurso condicionada al previo pago, ello no implica que la ejecución de la resolución por la que se aplicaba la multa no debía hacerse efectiva por vía de apremio, ya que el recurso, en cualquier caso, se concede con efecto devolutivo, no enervando la acción de cobro de la multa impuesta;

Que el hecho de haberse concedido mal el recurso por el previo pago, en lugar de concederle sin dicho requisito, no hace a la cuestión de la legalidad del cobro de la comisión de cobranza y sellado por cuanto en ambos casos, por el carácter devolutivo del recurso, permite la ejecución forzada de la resolución, es decir, que si en lugar de concederse el recurso previo pago, se lo hubiera concedido sin dicho requisito, igual procedía el cobro por vía de apremio, y en consecuencia, el cobro de la multa, comisión y sellado se efectuó legalmente.

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — No hacer lugar a lo solicitado por el Dr. ERNESTO PAZ CHAIN, en representación de los señores B. CLINIS y CRISTÓFULIS, en el sentido de que se le devuelva el importe que por concepto de comisión más el sellado correspondiente resultó cobrando el señor Recaudador Fiscal don JAIME R. PAGES, en la multa que por \$ 9.000.— (NUEVE MIL PESOS M[N.]), le fuera impuesta a la firma mencionada por decreto N° 8553 del 28 de febrero de 1948.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 18373-A.

Salta, diciembre 7 de 1949.

Visto la licencia solicitada por el Profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", don Julio Cesar Luzzatto, y atento a los motivos que la originan,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia sin goce de sueldo, por tiempo indeterminado, al señor JULIO CESAR LUZZATTO, en las nueve horas de cátedra de Castellano que ejerce en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".

Art. 2° — Déjase establecido que mientras dure la licencia concedida al titular de la cátedra citada, la misma será ejercida por los Profesores suplentes, señores ROBERTO ALBERZA, PEDRO PABLO FORTUNY y CARLOS R. CORTES, con tres horas semanales cada uno.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Salvador Marinaro

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

Resolución N° 239-A.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Expediente N° 10976-49.

Visto este expediente en que la señora Gregoria Mendoza de Casas solicita la donación de anteojos para su hijo Agustín; atento lo informado por Sección Asistencia Social,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio procederá a adquirir de la casa "AREVALO" de esta ciudad, un par de anteojos de acuerdo a la receta y presupuesto adjuntos al presente expediente, por un total de TREINTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 32.—) y entregar a la beneficiaria; debiendo imputar el gasto a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

SALVADOR MARINARO

Es copia:

MARTIN A. SANCHEZ
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública
(Interino)

EDICTOS DE MINAS

N° 5493 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1689-Y-1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y providos, dice así: "Señor Juez de

Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Deán Funes 8, a V. S. digo: 1° Que como se acredita con el testimonio de poder general, cuya oportuna devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal, 2° Que por expresas instrucciones de mi mandante solicito de V. S. una concesión o permiso de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Rivadavia de esta provincia, cateo que determinado de conformidad al Art. 381 del Código de Minería, se denominará "Los Blancos", lugar donde se encuentra. Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A-B-C-D, para ubicarlo se arrancará del punto astronómico "Los Blancos", ubicado a 218 m. al N.O. de la Estación Los Blancos del Ferrocarril Nacional General Belgrano y desde allí se medirán 3.100 m. con azimut 269° para llegar al punto "A" que constituirá el vértice N.E. del cateo; luego se medirán: lado A-B, longitud 5.000 m. azimut 187°; lado B-C, 4.000 m. azimut 277°; lado C-D, longitud 5.000 m. azimut 7° y lado D-A, 4.000 m. azimut 97°. 3° Que según dispone el Art. 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita es en parte de propiedad fiscal y en parte de propiedad del sr. Angel Molinari con domicilio en calle Acevedo 2321 de la Capital Federal, y pido presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni cercado. 4° De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero N° 20.723, presento este escrito en triple ejemplar y una copia y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite que corresponda y el otro ejemplar se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. 5° Hago presente que por el Art. 4° de la ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 %, establecido en el Art. 15 del Decreto número 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Art. 4°, debe hacerse con personal de mi mandante y "corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúan con tal motivo". 6° Fundo este pedido de permiso de exploración en los Arts. 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento, hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Art. 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terrenos antes demarcado. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy cinco de agosto de 1949 siendo horas 11 y 30. — Neo. — En 5 de agosto de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4 a folios 19 y 20. — Neo. — Salta, agosto 5 de 1949. — A despacho con el registro correspondiente. — Neo. — Salta,

agosto 6 de 1949. — Al 1°: Téngase por registrado el presente permiso y en mérito del poder acompañado, dése al doctor Carlos A. Posadas la intervención correspondiente como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio en la Capital Federal, Diagonal R. Sáenz Peña 777 y por domicilio esta ciudad, la calle Deán Funes N° 8. Devuélvase el mandato, dejando certificado en autos. 2° Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 has. en el Departamento de Rivadavia, la que se denominará "Los Blancos"; en lo demás téngase presente. 3° Se proveerá en su oportunidad. 4° Por presentado tres ejemplares del pedimento, uno de los cuales, firmado y sellado por Escribanía se devolverá al interesado con el cargo respectivo. 5° y 6° Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia con los duplicados presentados a los efectos que hubiere lugar. — C. Alderete, Juez Interino. — En 8 de agosto 1949 notifiqué al doctor Carlos A. Posadas y firma y recibió el poder. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expediente N° 1689-Y "Solicitud de permiso de exploración y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 has.", denominada "Los Blancos", contestando la vista corrida a fs. 7 vta., a V. S. digo: Que habiéndose registrado el permiso de exploración a que se refiere el presente expediente en el libro "Control de Pedimentos", correspondiente y así lo pido, se haga la notificación correspondiente al propietario de la superficie, que comprenderá el cateo y se ordene las publicaciones a que se refiere el Art. 25 del Código de Minería. — Será Justicia. — Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy cinco y ocho de octubre de 1949 siendo horas doce. — Neo. — Salta, octubre 28|1949. — A despacho. — Neo. — Salta, octubre 31|1949. Atento lo solicitado, notifíquese al propietario de la superficie que corresponderá al presente cateo Angel Molinari con domicilio en la calle Acevedo N° 2321 de la Capital Federal por carta certificada con aqr. adjuntándose copia autorizada de estos autos y al señor Fiscal de Estado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12|IX|944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — C. Alderete, Juez Interino. — En 3 de noviembre de 1949, notifiqué al doctor Carlos A. Posadas, el auto anterior y firmó Carlos A. Posadas — Sofía S. de de los Ríos. — En tres de noviembre de 1949, notifiqué el auto anterior, al señor Fiscal de Estado. — Carlos Oliva Aráoz. — Sofía S. de de los Ríos.

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 24 de 1949. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.
e) 12 al 13|12|49.

N° 5492 — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1688-Y-1949. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y término de ley, que se ha present-

todo el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Dean Funes 8, a V.S. digo: 1° Que como se acredita con el testimonio de poder general, cuya oportuna devolución solicito, después de dejarse certificado en autos, pidió que se me tenga por representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal. — 2° Que mi mandante me ha dado instrucciones para solicitar de V.S. una concesión o permiso exclusivo de explotación para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Orán de esta provincia, cateo que determinado de minería, se denominará "Pacará", lugar donde conformidad al Art. 381 del Código de Minería se encuentra, correspondiendo totalmente su ubicación al cateo cuya concesión se tramitó por Expediente 315-Y, renunciado en 1942 y ya mensurado en oportunidad de la primera solicitud. — Según consta en el plano que se adjunta, el cateo de referencia tiene la forma de un paralelogramo A-B-C-D, ubicado del siguiente modo, partiendo del moión V. el esquinero Noroeste del permiso de cateo N° 168-Y, doscientos cincuenta metros (250) con azimut ciento cinco (105) grados y seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20) con azimut trescientos sesenta grados (360) para llegar al vértice sud-oeste del paralelogramo designado en el plano adjunto con la letra A. De aquí seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20) con azimut trescientos sesenta (360) grados para llegar a B, de este punto tres mil cien (3100) metros con azimut ciento cinco (105) grados para llegar a C, de C seis mil seiscientos setenta y nueve metros con veinte centímetros (6.679.20), con azimut ciento ochenta (180) grados para llegar a D y de aquí tres mil cien (3100) metros con azimut doscientos ochenta y cinco (285) grados para llegar nuevamente al punto A con lo cual queda cerrado el perímetro del permiso de cateo solicitado. — 3° Que según dispone el Artículo 23 del Código de Minería, última parte, hago saber que el terreno que ocupa el permiso que se solicita se encuentra en la finca "Abra Chica" de la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. con domicilio en calle Sarmiento 385 de la Capital Federal, y hago presente también que el citado terreno no está cultivado, labrado ni sembrado. — 4° De conformidad al Decreto reglamentario del trámite minero N° 20.723, presento este escrito en triple ejemplar y una tela y dos copias del plano con la ubicación de la zona de exploración, a objeto de que a dos ejemplares se les imprima el trámite correspondiente y el otro se me devuelva firmado y con el cargo correspondiente. — 5° Hago presente que por el Artículo 4° de la ley 628 mi mandante no tiene la obligación del depósito de \$ 5.000 % establecido en el Artículo 15 del decreto N° 20.723 del 12 de octubre de 1935, ya que siendo esa suma para los gastos de demarcación de la zona del cateo, esta operación, conforme al citado Artículo 4°, debe hacerse con personal de mi mandante y corriendo por cuenta de ésta todos los gastos que se efectúen con tal motivo". Por otra par-

te, ya lo dije, la zona ya se encuentra mensurada, según consta en Expediente 315-Y, por lo que no es necesaria ni procede la nueva mensura. — 6° Fundo este pedido de permiso de explotación en los Artículos 23, 376, 380 y 381 y demás concordantes del Código de Minería y disposiciones legales y reglamentarias de la provincia, antes citadas. — Por lo expuesto, una vez registrado el pedimento hecha la notificación de los propietarios y la publicación ordenada en el Artículo 25 del Código de Minería y demás trámites reglamentarios, pido se conceda a mi mandante el permiso exclusivo de explotación para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en el perímetro de terreno antes delimitado. — Será Justicia—. Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy cinco de agosto de 1949 siendo horas once y treinta. — Neo—. En cinco de agosto de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos" N° 4 a folios 18 y 19. — Neo—. Salta, agosto 5-1949. — A despacho con el registro precedente. — Neo—. Salta, agosto 6/1949. — Al 1° Por registrado el presente permiso y en mérito del mandato acompañado, téngase al D. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con domicilio real en la Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña 777 y por domicilio en esta ciudad, calle Dean Funes 11° 8. — Devuélvase el poder dejando certificado en autos. — 2° Por solicitada la concesión exclusiva de exploración para la búsqueda de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 Has., en el Departamento de Orán, que se denominará "Pacará", a lo demás téngase presente. — 3° Se proveerá, en su oportunidad. — 4° Por presentados tres ejemplares del pedimento uno de los cuales, firmado y sellado por Escribanía se devolverá al interesado con el respectivo cargo. — 5° y 6°. — Pase a Dirección de Minas y Geología de la Provincia con los duplicados presentados a los efectos que correspondan. — C. Alderete. — Juez Interino—. En 8 de agosto 1949 notifiqué al Doctor Carlos A. Posadas y firma; y recibí poder. — Carlos A. Posadas. — P. Figueroa—. En 8 de agosto 1949 pasó a Dirección de Minas. — P. Figueroa—. Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Expediente N° 1688-Y "Solicitud de exploración de petróleo y demás hidrocarburos fluidos en una zona de 2.000 Hectáreas", denominada "Pacará", contestando la vista corrida a fojas 9 vuelta, a V.S. digo: Que habiéndose registrado el permiso de exploración a que se refiere el presente expediente en el libro "Control de Pedimentos", corresponde y así lo pido, se haga la notificación correspondiente al propietario de la superficie que comprenderá el cateo y se ordenen las publicaciones a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería. — Será Justicia—. Carlos Alberto Posadas. — Recibido en Secretaría hoy veinte y ocho de octubre de 1949 siendo horas doce. — Neo—. Salta, octubre 28-1949. — A despacho — Neo—. Salta, octubre 31 de 1949. — Atento lo solicitado, notifíquese al propietario de la superficie que comprenderá el presente cateo Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S.A. con domicilio en la calle Sarmiento N° 385 de la Capital Federal, por carta certificada con ar-

Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el Artículo 25 de Código de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12-IX-944 y colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. — Notifíquese al señor Fiscal de Estado — C. Alderete. — Juez Interino—. En 3 de noviembre de 1949, notifiqué al Doctor Posadas, el auto anterior. — Carlos A. Posadas—. Sofía S. de de los Ríos. — En 3 de noviembre de 1949, notifiqué el auto anterior al señor Fiscal de Estado. — Carlos Oliva Aráoz—. Sofía S. de de los Ríos".

Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 24 de 1949.

ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 1° al 13/11/49.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. El líneas: o Cherubino; VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/12/49 al 13/1/50.

N° 5508. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habilitase para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/9 al 11/1/1950

N° 5507. — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 5/1/50.

N° 5503. — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de Catalina Molinari de Poina y Alicia María Poina de Gianella, a todos los interesados. Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1° de 1949.

e) 3/12 al 9/1/50.

N° 5501. — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY.

para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Habilitase la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e|3|9 al 9|1|50.

Nº 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2|12 al 7|1|50.

Nº 5456 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2|12 al 7|1|50.

Nº 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMÓN ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAÚL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.

e) 1|12|49 al 5|1|50.

Nº 5479 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29|11|49 al 3|1|1950

Nº 5475 — El Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón J. Maleck, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e| 28|11|49 al 2|1|1950

Nº 5472 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodovia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5479 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5467. — SUCESORIO. — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e|26|11 al 31|12|49.

Nº 5454. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA GARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

25|11|49 al 30|12|49

Nº 5459 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23|11 al 28|12|49

Nº 5448 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez Interino de la Instancia en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en

Secretaría. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5446 — SUCESORIO — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gomez, Concepción Vargas de Gomez, Concepción del Carmen o Carmen Gomez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gómez y de María Cira Gómez de Juarez. — Edictos, en El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, — Escribano Secretario.

e) 19|11 al 24|12|49.

Nº 5441. — EDICTO SUCESORIO

El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Fiorilo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e|18|11 al 23|12|49.

Nº 5436 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavidez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|16|11 al 21|12|49.

Nº 5432 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurren a haberlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5431. — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barrosó, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|15|11 al 20|12|49.

Nº 5429. — SUCESORIO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BO-

BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 15|11 al 20|12|49.

Nº 5427. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don PABLO RAMON O RAMON PABLO ELIAS, por el término de treinta días. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 14|11 al 17|12|49.

Nº 5424. — Ernesto Michel, juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don David Burgos. — Salta, 8 de Noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 10|11 al 15|12|49.

Nº 5421. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza a herederos y acreedores de Federico Montalbetti por el término de treinta días. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano - secretario hace saber. — Salta, 9 de Noviembre de 1949.
e) 10|11 al 15|12|49.

Nº 5416. — EDICTO SUCESORIO: — Se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por los causantes, Rufino, Leonarda Primitiva, Octavia y Elia Francisca Geronzi. — Publicación en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Ordena Dr. Michel Juez de 2a. Nominación Civil. — ROBERTO LERIDA. — Secretario.
e) 7|11 al 12|12|49.

Nº 5415. — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTINA SAJAMA de MOLINA.
Salta, Noviembre 4 de 1949.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5413. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don SEBASTIAN DI PIETRO, para que comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 4 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5412. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, se ha declarado habierto el Juicio Sucesorio de Juan Castillo y se cita por treinta días a he-

rederos y acreedores de, comparezcan en Diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 1949. — ROBERTO LERIDA. — Escribano Secretario.
e) 10|10|49.

Nº 5411. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a los herederos y acreedores de don JUAN HERRERA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 4 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 5|11 al 10|12|1949.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5515. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lambar y los serranías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Arcoz de Campora, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de ésta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeño fracción que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 7|12|49 a 12|1|50.

Nº 5502. — Posesión Treintañal. — Comparece Francisco Ranex invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Lorohuasi, Departamento de Catayate: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar; que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Toribó, Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste

con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Domingo R. de Colque. El Juez en lo Civil 2a. Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se consideren con mejores títulos, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 3|12 al 9|1|50.

Nº 5488. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guitian; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.
e) 1|12|49 al 4|1|50.

Nº 5463. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado al doctor Juan A. Ureaga Larazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Urquiza y 26 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.013 mts. 2. y limitando al Norte, calle Arendales; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1, de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito cítase por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado y a que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Cítase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o. S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves ó subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día. Vale. Repóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos.

ton. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25|11 al 30|12|49

Nº 5452. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urrestarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patta, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquiú, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente con la Avenida Esquiú y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de la Instancia, la 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado, en que; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el "escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, líbrese como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Répóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no valen.

e) 25|11 al 30|12|49

Nº 5458. — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24|11 al 29|12|49.

Nº 5419 — POSESION TREINTAÑAL. — Comparece Francisco Ranea por Adolfo Robles invocando posesión treintañal del inmueble ubicado en la "QUEBRADA DE ESCOPE", Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado "LA ZANJA", limitando por el Norte, con Máximo y Manuel Mamani (Antes Neme-

sio Mamani) y propiedad de Asencio Guzmán (Antes José M. Guanuco); al Sud, con Rosario Guzmán antes Rufino Guzmán; Este, las dos propiedades antes citadas de Asencio y Rosario Guzmán; y Oeste, herederos Sinforiano Colque. Al Norte, separa de los propietarios limitrofes una quebrada seca y al Sud, una quebrada con agua conocida bajo el nombre "El Chorro". El señor Juez Civil Primera Nominación Doctor Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 8|11 al 13|12|49.

Nº 5417 — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado al Dr. Atilio Cornejo, en representación de ANTONINA OROZCO DE DIGAN, solicitando la posesión treintañal de dos solares unidos formando esquina, ubicados en la Ciudad de Orán, con EXTENSION, cada uno, de 43 mts. de frente por 64 mts. de fondo, comprendidos ambos dentro de los siguientes LÍMITES: Sud, Sucesión Mórdes; Este, con Patricio Torres; Norte, con la calle Coronel Dorrego; y Oeste, calle Rivadavia, Catastr. Nº 1459, el Dr. Ernesto Michel, Juez de 2ª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los citados solares, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 3 de noviembre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 8|11 al 13|12|49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5487 — Habiéndose presentado María Gonzalez de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requíeráse los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del in-

mueble, y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Solá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Répóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30|11|49, al 4|12|50.

Nº 5414. — EDICTO. — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa por la representación de don Gregorio Tobar, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Itangua" ubicada en el Departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Este, con los campos de los indios alicaps de Itiyuro; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos. El señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dispuesto que se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y Boletín Oficial, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar; se practiquen las operaciones por el perito Agrimensor don José F. Campilongo y se señala para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, noviembre 4 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5|11 al 10|12|49.

Nº 5407. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. José María Jaravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "Lagunita" ubicada en esta Provincia, Dep. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testataria de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con Río del Valle, y Oeste, con propiedad de don Luis Peyroti. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Juan J. Berraondo. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Noviembre 3 de 1949.

e) 5|11 al 10|12|49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5520 — REMATE JUDICIAL

Por OSCAR C. MONDADA

Corporación de Martilleros de Salta

Por orden del señor Juez de la Instancia 3ª Nominación en el juicio Sucesorio de don Francisco Gangi, remataré el día 19 de Diciembre del corriente año, a horas 16 en el local,

Mercado Güemes, calle Balcarce N° 290 sin base y al contado todos bienes muebles consistente principalmente en una Heladera Eléctrica 4 puertas 3 mesas billa completa buen estado, 1 radiola c/altoparlante y discos, 1 Máquina Espress 2 conillas, mesas, sillas de madera y paja, 600 botellas vacías, sifones, naranjada y otras y una infinidad de útiles y enseres varios correspondiente a un negocio de Bar, que se encuentran en buen estado y se detallan en el expediente respectivo y Boletines distribuidos por el suscrito. Pueden revisarse en el local del remate todos los días hábiles de 14 a 17 horas. Comisión a cargo del comprador. Por más datos al martillero en su escritorio calle Alvarado N° 1186 de 7.30 a 8.30 y de 14 a 17.

OSCAR C. MONDADA
Martillero Público

e) 9 al 19/12/49.

N° 5510 — JUDICIAL
Por MIGUEL C. TARTALOS
SIN BASE

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil 3ª Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Antonio López, piezas pertinentes al juicio N° 10.971, el día 15 de Diciembre del corriente año a horas 10 y 30 de la mañana en el pueblo de Rosario de Lerma y en el domicilio donde está instalado el negocio remataré sin base toda la existencia de librería, estantes, mostradores, vitrina y demás muebles y útiles del mismo negocio según inventario que corre en dicho expediente. Las mercaderías a rematarse es por un valor de \$ 5.049.98 m/n. las que se fraccionarán en pequeños lotes, los interesados pueden pasar a revisar las mismas.

En el acto del remate se obrará el precio total de las compras. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público
e) 6 al 15/12/49.

N° 5494. — JUDICIAL
Por ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez de Paz Letrado N° 2 y como correspondiente al juicio Embargo Preventivo, ségundo por Fidel Cruz Arenas vs. Eleodoro Aguilar el día martes 20 de Diciembre de 1949 a horas 18 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la base de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos CINCUENTA centavos (\$ 549.50) el que equivale a la proporción correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal rebajada en un 25% "La mitad indivisa del lote de terreno señalado con el N° 53 de la división de las fincas "La Manga, Cadillal, El Tiplal o Sauzelito ubicado en el Dpto. de Orán teniendo el lote un total de 500 metros por el lado Sud, por 100 metros por el lado Norte, o sea lo que resulte dentro de los siguientes límites; Sud con lote N° 48; Norte con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este con el lote N° 54 y Oeste con el lote N° 52 de Domingo Roy.

En el acto se obrará el 25%, comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 1 al 19/12/49.

N° 5451 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA \$ 4733.32 m/n. c/l. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunal" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se obrará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero

e) 21/11 al 26/12/49

N° 5440 — Por JOSE MARIA DECAVI
JUDICIAL

El 26 diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza N° 325, por orden Juez Civil y 1ª Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de \$ 2.133.26 m/nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Hs. encerradas en los límites: Norte, finca "El Moreno" ó sea la línea divisoria de Salta con Jujuj; Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbres del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbres del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofía Bedoya de López y Toribio Diez Gomez.

En el acto de la subasta el 40% como seña y a cuenta del precio.

18/11 al 23/12/49.

N° 5435 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos ó sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y

comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12, y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisionarios y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público
e) 16/11 al 21/12/49.

CITACION A JUICIO

N° 5491 — CITACION A JUICIO. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi, doña Sara Murúa de Colombo y doña Dora Murúa, como herederas de don Silvano I. Murúa, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, se presenten a estar a derecho en el juicio ordinario que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales le sigue a la sucesión de don Silvano I. Murúa, expediente 17.115/948, por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Ernesto Michel, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que las represente en caso de no comparecer. — Salta, noviembre 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/12 al 24/12/49.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS
SOCIALES

N° 5512 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS
SOCIALES

De conformidad a las leyes 11.645 y 11.867, se comunica a terceros en general que, por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia que don Francisco Capobianco, domiciliado en esta ciudad calle Santiago del Estero 681, efectuará de sus cuotas sociales y dividendos no percibidos que tiene en el rubro "Cristalerías Capobianco — Capobianco y Stephan Sociedad de Responsabilidad Limitada". Adquiere don Pedro Juan Pizzo, con domicilio en esta ciudad calle Santiago del Estero 801. La transferencia se hará con la conformidad de los demás socios. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscrito, donde las partes constituyen domicilio especial, calle Mitre 473 — Salta. — Salta, Diciembre de 1949. — ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e) 6 al 12/12/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

N° 5525 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los fines prescriptos por la Ley 11867, se hace saber al comercio y terceros en general que por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia del negocio de almacén

y ramos generales que otorgará la sociedad "Gabriel López y Cia." Soc. en Com. a favor de los señores Rafael Chilo y Octavio Arancibia. Dicho negocio está ubicado en esta ciudad en la esquina Nor-Oeste de las calles Mitre y Anzoátegui. Los adquirentes tomarán a su cargo el pasivo existente. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscripto calle Mitre 473 Salta, en donde las partes han constituido domicilio especial.

Salta, diciembre de 1949.

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e) 10 al 15/12/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 5521. — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — A los efectos prescriptos en el Código de Comercio y en la Ley Nacional Nº 11867 se hace saber que se tramita la disolución de la sociedad de hecho existente entre los señores Jesús Hiral y René Ugarte, que explota el Cinematógrafo Argentino, sito en esta Ciudad, Avenida Sarmiento Nº 277, haciéndose cargo del negocio el señor René Ugarte, como también del activo y pasivo del mismo. A los efectos legales constituyen domicilio en calle Zuviria Nº 352.

e) 9 al 14/12/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5522. — Bajo la denominación "LEMONT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una con sujeción a lo preceptuado en la Ley 11645. — Se regirá por los siguientes estatutos: —UNO.— Tiene por objeto, particularmente, la compra-venta y demás transacciones en los ramos de Óptica, Fotografía, Artículos de Cirugía, Joyería, Relojería y Artículos finos para regalos y afines, teniendo capacidad en general, para toda otra actividad comercial o civil. No comprende en la prohibición del Art. 3 de la Ley de referencia, no pudiendo desarrollar otras actividades sin la conformidad de los señores socios. —DOS.— Podrá adquirir, por cualesquiera títulos toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos, aceptar o constituir hipotecas, u otras garantías reales o personales. —TRES.— Tendrá una duración de cinco años desde la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pero puede disolverse en todo tiempo por acuerdo unánime de sus asociados. — Previa conformidad de los socios podrá prorrogarse este contrato por otros cinco años más. — Su domicilio: la Ciudad de Salta, calle Florida número tres (Caseros esq. Florida). —CUATRO.— Fijase el capital social en \$ 102.000.00 % de \$1 (CIENTO DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) representados por ciento dos acciones o cuotas de \$ 1.000.00 % cada una (Un mil pesos moneda nacional). —CINCO.— Las cuotas se hallan cubiertas íntegramente, en dinero efectivo, muebles, útiles, mercaderías y vitrinas. —SEIS.— El capital social podrá elevarse hasta \$ 200.000.00 % (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) lo que acuerdan en forma unánime y en este mismo acto todos los socios que integran la sociedad emitiéndose acciones o cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una para inte-

grar el aumento y que las cubran los socios señores Leonidas Antonio González López, Manuel Antonio Montiel y Ricardo Segundo Aguirre en la siguiente proporción: veintidós acciones para el primero de los nombrados, veintidós para el segundo y cincuenta y seis para el tercero. — Cuando obligado el señor Ricardo Segundo Aguirre a la adquisición de treinta acciones de Un mil pesos moneda nacional cada una y cuyo importe de Treinta mil pesos moneda nacional deberá depositarlo en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina dentro del plazo de sesenta días, a contar desde la fecha. —SIETE.— Será administrada conjunta o individual e indistintamente, por los Gerentes señores Leonidas Antonio González López, argentino, casado, con domicilio en esta ciudad, calle Lavalle esq. Rioja, don Manuel Antonio Montiel, argentino, casado con domicilio en esta ciudad calle Mitre 55 y don Ricardo Segundo Aguirre, casado, argentino, con domicilio en esta ciudad, calle Pueyrredón número 26. — Percibirán por toda remuneración, en conjunto o distribuída entre ellos por partes iguales, el 30 % (treinta) de las utilidades líquidas según balance anual, siendo a cargo de tal participación las extracciones que hiciera anticipadamente, las que por ningún concepto podrán exceder de Un mil pesos moneda nacional por cada uno y mensualmente. — Los Gerentes anteriormente nombrados podrán, conjunta o individual e indistintamente, representar a la Sociedad en todos los actos, con facultades cuantas sean necesarias para obrar por ella y conducir sus negocios. — Sin que el enunciarlo importe limitación, podrán: a) resolver todo negocio, acto o contrato en la que la Sociedad esté interesada, firmando, por ella, todo convenio, documentos o escrituras; b) adquirir por ella y para ella toda clase de bienes, al contado o a plazos, arrendarlos, venderlos, etc.; c) representar y obligar a la Sociedad ante los Bancos oficiales o particulares, u otros instituciones de crédito, sean o no de la plaza y ante los Poderes Públicos, Nacional, Provinciales, Municipales y/o sus órganos o repeticiones autárquicas. —OCHO.— Sin que le compete facultad de administración, es a cargo del socio señor Eduardo Gerlach la Gerencia y la atención personal, técnica y directa de la Sección Óptica, Fotografía y Artículos de Cirugía exclusivamente. — Mientras se desempeña como tal percibirá además de las utilidades que le correspondan por sus acciones integradas, el treinta y tres por ciento de las utilidades líquidas y realizadas según balance anual, solo en la referida Sección, cuya atención compete al señor Gerlach. — Para la determinación de esas utilidades y consiguiente 33 % así limitados, en la contabilidad serán independientes, de los demás del negocio, los asientos activos y pasivos de la explotación de estos rubros: óptica, fotografía y cirugía, a los que solo se imputará el cincuenta por ciento de los gastos comunes es decir, alquiler del local, teléfono, publicidad, patentes, etc. y naturalmente la totalidad de los sueldos y gastos del personal afectado a su servicio. —NUEVE.— Los socios tienen los más amplios derechos y facultades de contralor y fiscalización sobre las operaciones, pudiendo examinar en todo tiempo los libros, cuentas, papeles, de la Sociedad. — La remoción de los Gerentes—Administradores señores Leonidas An-

tonio González López, Manuel Antonio Montiel y Ricardo Segundo Aguirre, como así también la del señor Eduardo Gerlach en sus funciones específicas que se le han determinado tendrá lugar, por acuerdo de socios en mayoría absoluta de capital (Art. 412 del Cód. de Comercio). —DIEZ.— Con imputación al 33 % porcentaje de utilidades que le corresponden al señor Eduardo Gerlach y que se mencionan en el artículo ocho, podrá extraer a cuenta de dichas utilidades y por mes la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional como máximo. —ONCE.— Mientras dure este contrato o su prórroga la Sociedad no podrá eliminar la Sección Óptica, Fotografía y Cirugía a cargo del señor Eduardo Gerlach, pudiendo hacerlo únicamente producido el retiro del mismo, quien no podrá retirarse por su propia voluntad. —DOCE.— Anualmente al día 21 de Marzo, se formulará un balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas, además del particular referente a la Sección de Óptica, Fotografía y Cirugía, que deberán someterse a la aprobación de los socios, por mayoría absoluta de votos según el capital (Art. 412 del Cód. de Comercio). —TRECE.— De las utilidades líquidas (deducidos gastos generales, porcentajes de los Gerentes, 33 % utilidad del señor Gerlach, etc.), se destinará: a) el 5 % para el fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 % del capital social; b) lo necesario para efectuar las amortizaciones que se hubieren previsto y c) el saldo se distribuirá entre los socios en la proporción al capital que tengan aportado. —CATORCE.— Por acuerdo de socios, en mayoría de capital, podrán crearse fondos de reserva o previsión para el desenvolvimiento y explotación ulterior del negocio. — Anualmente sobre el saldo de la cuenta Muebles y Útiles, se efectuará una amortización equivalente al 10 % de su costo según inventario. —QUINCE.— Las pérdidas se soportarán por los socios, también, en proporción a sus aportes. —DIEZ Y SEIS.— Al terminar la Sociedad, sea por vencimiento del término contractual, sea por acuerdo unánime de los socios, se liquidará por dos de los Gerentes y cuando menos uno de los otros socios. — En ese caso se pagarán, ante todo, las cuentas sociales, después, se reintegrará todo o proporcionalmente el aporte de los socios, y si hubiera remanente, el 30 % para los Gerentes—Administradores y el 70 % restante para los socios en igual proporción a sus capitales aportados. — DIEZ Y SIETE.— Los socios son los señores Leonidas Antonio González López, Manuel Antonio Montiel, Ricardo Segundo Aguirre, Eduardo Gerlach y las señoras Ilda Isabel Blanco de González López y Angela Ardebe de Montiel y concurren de esta manera: el señor Leonidas Antonio González López, argentino, de 43 años, casado, domiciliado en esta Ciudad calle Lavalle esquina Rioja, suscribe cinco acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional en total; el señor Manuel Antonio Montiel, argentino, casado, de 35 años, con domicilio en esta ciudad calle Mitre Nº 55, suscribe cinco acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional; el señor Ricardo Segundo Aguirre, argentino, de 33 años, casado, domiciliado en esta ciudad calle Pueyrredón Nº 26, suscribe diez acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una,

por un valor total de diez mil pesos moneda nacional, el señor Eduardo Gerlach, argentino, de 42 años, casado, con domicilio en esta ciudad calle Bolívar N° 237, suscribe dos acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de dos mil pesos moneda nacional; la señora Ilda Isabel Blanco de González López, argentina, de 35 años casada, domiciliada en la ciudad de Jujuy calle Ramírez de Velazco N° 260, suscribe cuarenta acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional; y la señora Angela Ardente de Montiel, argentina, de 29 años, casada, con domicilio en la ciudad de Jujuy calle Independencia N° 522, suscribe cuarenta acciones o cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de cuarenta mil pesos moneda nacional.

— El total del capital mencionado (ciento dos mil pesos moneda nacional) se encuentra íntegramente cubierto con muebles, útiles, mercaderías y dinero efectivo. —DIEZ Y OCHO:— Los socios señores Leonidas Antonio González López y Manuel Antonio Montiel quedan autorizados en forma irrevocable para continuar la explotación de negocios similares que tienen en las ciudades de Jujuy y San Pedro de Jujuy, y que giran bajo la razón social "Joyería Norry, de González López, Montiel y Cía., S.R.L.". —DIEZ Y NUEVE:— Cualquiera de los socios Gerentes—Administradores quedan autorizados a cumplir los trámites previstos en el artículo quinto de la Ley N° 1645, para el funcionamiento de la entidad como Limitada. —VEINTE:— Cualquiera disidencia entre los socios será resuelta por arbitros, sin apelación a su fallo. —VEINTIUNO:— Todos los aportes de los socios indicados en el artículo 17 se efectúan en mercaderías y muebles útiles, salvo el del señor Eduardo Gerlach, cuyo importe total de dos mil pesos moneda nacional se integra en dinero efectivo. — Para constancia, firman los otorgantes seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, República Argentina, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Testado —"hacerlo"— no vale. Entre líneas "y por mes", retirarse, vale. — E. Gerlach — M. Montiel — Ricardo Aguirre — Angela Ardente de Montiel — Isabel B. de González López — L. González López.

e) 9 al 14/12/49.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 5511 — LICITACION PUBLICA CONSEJO GENERAL DE EDUCACION SALTA

Llámanse a Licitación Pública para el día 15 de diciembre de 1949 a horas 10, para la provisión de útiles escolares y de escritorio y artículos de limpieza, que se especifican en la lista que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustará cada propuesta, deben solicitarse a la Secretaría de la Repartición.

VICTOR F. SAVOY URIBURU

Secretario

Dr. HECTOR E. LOVAGLIO

Presidente

e) 6 al 15/12/49.

N° 5451 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA N° 6

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Abra de Lizoiite a Santa Victoria — tramo: Abra de Lizoiite a Peña Verde — Ruta 9—34 — Plan de Gobierno — Presupuesto \$ 659.217.27 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 15 de diciembre de 1949, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA

Administrador General de Vialidad de Salta

e) 29/11 al 15/12/49

N° 5466 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — LICITACION PUBLICA N° 5. — Llámanse a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Coparticipación Federal:

Camino Lumbera a Rivadavia, tramo: Estación Río del Valle a Estación Mollinedo. Presupuesto \$ 681.462.90 m/n.

Camino de Lumbera a Rivadavia, tramo: Estación Mollinedo a Vizcacheral. Presupuesto \$ 814.178.50 m/n.

Camino San Francisco a Sumalao por San Agustín, tramo: San Francisco-Las Palmas. Presupuesto \$ 422.630.75 m/n.

Plan de Gobierno:

Mejora progresiva del camino Salta a Los Cocones, tramo: Salta a San Lorenzo. Presupuesto \$ 252.385.61 m/n.

Mejora progresiva del camino Salta a Empalme Ruta Nacional N° 34 por Cobos, tramo: Salta a La Peña. Presupuesto \$ 802.161.07.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 14

de Diciembre de 1949, a las 10 horas. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

e) 25/11 al 14/12/49

N° 5482. —

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA LICITACION PUBLICA N° 7

En cumplimiento de lo dispuesto en resolución N° 1409 del H. Consejo con fecha 23 de noviembre del corriente año, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra N° 116, Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en "Espacio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al caudal mínimo de \$ 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto N° 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caneiros 1615), previo pago del arancel correspondiente, y consultarse, sin cargo alguno, en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 26 de Diciembre próximo o en días siguientes hábil si aquél fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL.

BENITO DE URRUTIA

Encarg. Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/11 al 26/12/49

ADMINISTRATIVAS

5323 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Lorenza Lozano solicitando en expediente N° 4223/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Porvenir" ubicada en La Calderilla, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse será para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el cau-

del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 26 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, diciembre 9 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 26/12/49.

Nº 5507 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julio Cornejo solicitando en expediente Nº 2020-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad denominada "El Desmonte", ubicada en Betania departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 25% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera el Desmonte, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 160 Has. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

Nº 5506 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el "Ingenio San Isidro Soc. Resp. Ltda." solicitando en expediente Nº 2021-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Isidro", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 27.8 de porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1277 Has. y aprovechamiento para uso industrial, energía hidráulica, estomques y piletas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro

de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

Nº 5505 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Dr. Juan Carlos Cornejo Linares por sus propios derechos y por los demás condóminos señores Lucía Linares de Cornejo, Julio P., Lucio A., Pedro E., Arturo S. y Enrique A. Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, solicitando en expediente Nº 2019-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "San Pedro de la Obra", ubicada en Cobos, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 93% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera La Obra, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 583 Has. de dicho inmueble. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

Nº 5498 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Adolfo Barranes, Jorge, Elisa y Sara Figueras Arias y Clara Figueras de Zorrilla en calidad de condóminos, solicitando en expediente Nº 2275-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 33 Has. 6524 m², sujeta a un turno de tres días quincenales en época de estiaje. Se fija como dotación máxima

en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 20 de Diciembre de 1949 citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 1º de 1949.

Administración General de Aguas de Salta

[SALTA.

e) 2 al 20/12/49.

Nº 5495 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Alsira solicitando en expediente Nº 4031/49 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río San Francisco para regar su propiedad denominada "Pozo del Cuico", ubicada en Ramaditas, departamento de Orán.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar una superficie de 400 Has. con un caudal de 210 litros por segundo del Río San Francisco y con carácter temporal-eventual, quedando sujeta a lo prescripto en el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 19 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 30 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 19/12/49.

Nº 5486 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Aquiles Cascale solicitando en expediente Nº 6713-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de Vaqueros", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2,1657 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya en caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, noviembre 29º de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/11 al 17/12/49.

REMATE DE CABALLOS REFORMADOS

Nº 5514. — Llámase al remate de 163 (CIENTO SESENTA Y TRES) yeguarizos reformados del Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", para el día 15 del corriente a las 15.30 horas. Base \$ 152.— m/n. (CIENTO CIN-

CUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) por animal.

Los interesados por cualquier aclaración o referencias podrán ocurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 19 horas

e|6 al 15|12|49.

ASAMBLEAS

Nº 5527 — LIGA SALTEÑA DE FUTBOL Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo Directivo en sesiones de los días 8 y 15 de noviembre y 6 de diciembre ppdos. y Art. 21 inciso a) de los Estatutos de ésta Liga, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día 27 del corriente, a horas 21.30, en el Salón de Sesiones de la Institución, calle Ituzaingó Nº 45 de esta Ciudad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º -- Lectura del Acta anterior
- 2º -- Consideración de la renuncia del Sr. Presidente de la Liga, Doctor Angel J. Usandivaras.
- 3º -- Consideración de las resoluciones del Consejo Directivo de la Liga, relacionadas con las actuaciones del Consejo de Neutrales en los expedientes Nº 5132, "Incidencias match Sas. Pellagrini "A" vs. Juventud Antoniana y apelación del Club Juventud Antoniana, y Nº 5181, "Match primeras Correos y Telegrafos vs. Gimnasia y Tiro, apelación del Club Correos y Telegrafos."
- 4º -- Consideración de la propuesta de candidatos por el Consejo Directivo, para integrar el H. Consejo de Neutrales.
- 5º -- Designación de dos miembros para firmar el acta de la H. Asamblea.

Salta, diciembre 7 de 1949.

JULIO DE LA CUESTA

Secretario

Dr. LIDORO ALMADA LEAL

Vice - Presidente E. E.

e) 19 al 15-12-49.

Nº 5528 — JOCKEY CLUB DE SALTA Convocatoria

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 1949, a horas 19, en su sede provisoria, calle Güemes 640, para considerar lo siguiente:

- 1º -- Lectura de la Memoria Anual y consideración del Balance General del ejercicio.
- 2º -- Elección de los miembros de la Comisión Directiva que deben reemplazar a los que terminan su mandato.
- 3º -- Autorización a la Comisión Directiva para adquirir y contratar el equipo necesario para la conservación de la pista de carreras y para crear el cargo de encargado del campo de deportes, y fijar su retribución y la del personal auxiliar del mismo.
- 4º -- Consideración del pedido de donación

de una parcela de terreno integrante del campo Limache, formulado por Vialidad Nacional.

CARLOS SARAVIA CORNEJO
Secretario
e|9 al 15|12|49.

Nº 5524 — CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 19 inciso J, y 31 del Instituto Social, se cita al señor Socio del Aero Club Orán a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de Diciembre a horas 10.00 en el local del CLUB ARGENTINO, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º -- Reforma Art. 8º del Estatuto Social
- 2º -- Préstamo Bancario.

Para el caso de que pasado el término que fijan los Estatutos no haya quorum, por la presente se cita al señor Socio por segunda vez para las 11.30 del mismo día y en el mismo local a fin de considerar la Orden del Día precitada, realizándose en este caso la Asamblea, con el número de socios que concurran.

LA COMISION DIRECTIVA

Nº 5513. — ASOCIACION PRO HOGAR ESCUELA DE HUERFANOS "SAN CAYETANO" Asamblea General

Convócase a los asociados de la Asociación Pro Hogar Escuela de Huérfanos "San Cayetano", a la Asamblea General que se celebrará el día miércoles, 14 del cte. mes de diciembre, a horas 18, en el Salón de la Curia Eclesiástica, sita en España y Mitre, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º -- Lectura y consideración de la Memoria y Estado de las Finanzas Sociales, correspondiente al periodo vencido el mes de agosto ppdo. y su complementaria hasta la fecha de esta convocatoria.
- 2º -- Disposición tomada por la C. D. por la cual se resuelve la extinción de la Asociación, por haber cumplido con los fines para los cuales fuera creada y transferencia de sus bienes y derechos y acciones de conformidad con las disposiciones del artículo 22 de los Estatutos.

Se hace saber igualmente que en el caso de no haber número para sesionar de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, la Asamblea se realizará media hora después de la fijada para la primera citación, la que se celebrará con cualquier número de asociados presentes, sirviendo ésta de segunda citación.

Salta, 5 de diciembre de 1949.

LEONOR C. de VICO GIMENA

Secretaria

URBANA SARAVIA DE GELMETTI

Presidenta

e|6 al 14|12|49

Nº 927.-

CAUSA: Acción en contestación de nombre — Natividad Leal de Almada

y Dr. Lidoro Almada Leal vs. Angélica Aranda de Almada.

C/R: Recurso — Alegato presentado fuera de término. — Resolución consecuencia de otra consentida o firme.

DOCTRINA: Es inapelable el auto que manda devolver el alegato presentado fuera de término. Es improcedente el recurso interpuesto en contra de una resolución que es consecuencia de otra consentida o firme.

Ministros Dres: N. E. Sylvester. — J. C. Ranea. — Secretario Letrado Dr. Day.

Salta, noviembre 24 de 1949.

Y VISTOS: Los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 66 por la parte de la señora Angélica Aranda de Almada contra el auto de fs. 64 y vta. de fecha 27 de mayo del corriente año, por el que se resuelve disponer que por Secretaría se desglose el alegato presentado a fs. 59|61 y se devuelva al interesado, con costas, regulando honorarios en tal carácter al Dr. Lidoro Almada Leal, en los autos caratulados: "Acción en contestación de nombre — Natividad Leal de Almada y Dr. Lidoro Almada Leal vs. Angélica Aranda de Almada" (Expte. Nº 15173 del Juzg. de la Inst. 1ª. Nom. en lo Civil); y

CONSIDERANDO:

Que es un principio admitido por la jurisprudencia aquel según el cual es inapelable el auto que manda devolver el alegato presentado fuera de término (J. A., t. 33, p. 435), por no causar gravamen irreparable; requisito éste exigido por el art. 236, Cód. Proc. Civ. y Com., para la procedencia del recurso de apelación.

Que en el caso sub-exámen, concurre, además, otra circunstancia que hace inapelable la providencia en grado: constantemente la doctrina y la jurisprudencia de los Tribunales, han decidido la improcedencia del recurso concedido a fs. 66, interpuesto en contra de una resolución que es consecuencia de otra consentida o firme. El auto de fs. 64 no es más que una consecuencia del dictado en 14 de julio de 1947, a fs. 58 vta.

Por ello,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

Declara mal concedidos los recursos inter-

puestos a fojas sesenta y seis, ya que no siendo apelable el auto de fojas sesenta y cuatro, no es susceptible del recurso de nulidad (art. 248, Cód. Proc. Civ. y Com.).

CÓPIESE, notifíquese y baje.

ERNESTO E. SYLVESTER — JULIO CESAR RANEA — Ante mí: RICARDO DAY.

Nº 928.

CAUSA: Ordinario — Daños y perjuicios — Moschetti, Francisco y Cía. vs. Juan Alias López.

C.J.R.: Costas — (ejecución de sentencia).

DOCTRINA: Existiendo sentencia condenatoria de pago de cantidad líquida y determinada o fácilmente determinable, si en la misma sentencia no se hubiere fijado plazo para su cumplimiento, ésta es ejecutable de inmediato y sin necesidad de previo requerimiento de pago, porque éste se ha producido desde el mismo momento en que el fallo pasó en autoridad de cosa juzgada, al cual el condenado debe respeto é inmediato acatamiento. En consecuencia, corresponde imponer costas al ejecutado, aunque pague inmediatamente después de promovida la ejecución y aunque no mediere intimación de pago.

Ministros Drs: N. E. Sylvester — J. C. Ranea — Secretario Letrado Dr. Day.

Salta, noviembre 29 de 1949.

Y VISTOS: El recurso de apelación interpuesto por el actor a fs. 105 contra la sentencia de fs. 104 vta. (punto II), que no hace lugar a la imposición de costas solicitada a fs. 101, en el juicio promovido por Francisco Moschetti y Cía. contra Juan Alias López por daños y perjuicios (Expte. Nº 26962-948 del Juzgado en lo Civil la. Nominación); Y,

CONSIDERANDO:

Que tanto la doctrina como la jurisprudencia de los tribunales de la República, interpretando normas legales concebidas en los términos de los artículos 497 y 498, Cód. Civ. y Com., sostienen unánimemente que, existiendo sentencia condenatoria al pago de cantidad líquida y determinada o fácilmente determinable, si en la misma sentencia no se hubiere fijado plazo para su cumplimiento, esta es ejecutable de inmediato y sin necesidad de previo requerimiento de pago, porque éste se ha producido desde el mismo momento en que el fallo pasó en autoridad de cosa juzgada, al cual el condenado le debe respeto é inmediato acatamiento.

Que siendo éstos así y habiendo en el caso ocurrente fundado el ejecutante su acción en las disposiciones que reglan la ejecución de sentencias (arts. 497 y siguientes del Cód. de Procedimientos), es indudable que, aunque se haya solicitado una intimación judicial de pago como previa diligencia a la traba del embargo de bienes del deudor, éste, por imperio de la ley del proceso, que rige los efectos del fallo pasado en autoridad de cosa juzgada, se encontraba ya en mora desde el momento mismo que tuvo conocimiento del cúmplase decretado; constitución en mora que es el verdadero fundamento sobre el que reposa el deber de pagar al acreedor, junto con la obligación principal determinada en la sentencia, las accesorias que emergen de la ley procesal, entre las cuales se cuentan las costas judiciales irrogadas al acreedor a quien se puso en la necesidad de recurrir a la potestad jurisdiccional del Estado para lograr la efectiva satisfacción de su derecho.

Que en la circunstancia de que, antes de promoverse esta ejecución, el ejecutado haya propuesto el pago de lo que debía al ejecutante, sin que éste lo haya querido recibir, no es obstáculo para la imposición de las costas solicitadas a fojas 97, desde el momento

que, de conformidad con lo que resulta del escrito de fs. 103, el propio ejecutado ni ha contradicho ni ha intentado siquiera demostrar que es inexacta la afirmación que el ejecutante hace a fojas 101, en el sentido de que no aceptó el pago que se le ofreciera por no ser el de la suma total hasta la que ascendía su crédito.

En razón de lo expuesto,

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

REVOCA la resolución de fojas ciento cuatro vuelta en cuanto fué materia de recurso; CON LAS COSTAS de ambas instancias a cargo del ejecutado.

NESTOR E. SYLVESTER — JULIO CESAR RANEA — Ante mí: RICARDO DAY.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Decreto N° 18296,

Salta, diciembre 3 de 1949.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Expediente N° 2994-49.

Visto la nota del H. Tribunal Electoral de fecha 2 del mes en curso, que dice:

"Salta, diciembre 2 de 1949. A S.E. el señor Gobernador de la Provincia, don Emilio Espelta. S/D. Tengo el honor de dirigirme a V. E. llevando a su conocimiento que en los comicios provinciales efectuados el 27 de noviembre ppdo., no funcionaron las siguientes mesas: Mesa 2 del Circuito 9; Mesa 1 y 2 del Circuito 13; Mesa 1 del Circuito 14; Mesas 2 y 5 del Circuito 15; y Mesas 14 y 15 del Circuito 17. Del exámen de urnas y recuento de votos practicados por el H. Tribunal, resultaron anuladas las siguientes urnas: Nos. 4 y 5 del Circuito 2; N° 10 del Circuito 8; N° 3 del Circuito 15; Nos. 2, 3 y 5 del Circuito 26; Nos. 3 y 13 del Circuito 27; N° 2 del Circuito 30; N° 1 del Circuito 41; N° 6 del Circuito 44 y N° 1 del Circuito 49; todas dichas Mesas de los comicios provinciales, habiéndose anulado, además la urna complementaria de extranjeros para municipales. N° 1 del Circuito 25. Asimismo hago saber a V. E. que el H. Tribunal Electoral, considerando necesario una nueva convocatoria en las mesas citadas, ha resuelto librarle la presente a fin de que se proceda de conformidad al artículo 77 de la Ley N° 122. Saludo a V. S. con mi mas distinguida consideración. Fdo.: David Saravia. Presidente"

Por consiguiente, y con sujeción a lo dispuesto por el Art. 77 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

Art. 1° — Convócase para el día domingo once de diciembre en curso, a elecciones complementarias para elegir Gobernador, Vice Gobernador, Representantes a la H. Legislatura, Intendentes y Consejales Municipales, en la forma determinada por el decreto N° 17056 de fecha 22 de septiembre ppdo. y en la proporción que corresponda, a los electores inscriptos en las mesas receptoras de votos que a continuación se detallan, por las razones dadas por el H. Tribunal Electoral de la Provincia en la nota precedentemente transcripta, en la elección practicada en las mismas, el día 27 de noviembre último:

MESA	N°	4	del	Circuito	2,	Colegio	Electoral	N°	1	La Capital
MESA	"	5	"	"	"	"	"	"	1	La Capital
MESA	"	10	"	"	8	"	"	"	3	Campo Santo
MESA	"	2	"	"	9	"	"	"	3	Campo Santo
MESA	"	1	"	"	13	"	"	"	4	Metán
MESA	"	2	"	"	"	"	"	"	4	Metán
MESA	"	1	"	"	14	"	"	"	5	Anta
MESA	"	2	"	"	15	"	"	"	5	Anta
MESA	"	5	"	"	"	"	"	"	5	Anta
MESA	"	3	"	"	"	"	"	"	5	Anta
MESA	"	14	"	"	17	"	"	"	5	Anta
MESA	"	15	"	"	"	"	"	"	5	Anta
MESA	"	2	"	"	26	"	"	"	8	San Martín
MESA	"	3	"	"	"	"	"	"	8	San Martín
MESA	"	5	"	"	"	"	"	"	8	San Martín
MESA	"	3	"	"	27	"	"	"	8	San Martín
MESA	"	15	"	"	"	"	"	"	8	San Martín
MESA	"	2	"	"	30	"	"	"	10	Santa Victoria
MESA	"	1	"	"	41	"	"	"	15	Rosario de la Frontera
MESA	"	6	"	"	44	"	"	"	15	Rosario de la Frontera
MESA	"	1	"	"	49	"	"	"	18	San Carlos

Urna N° 1 Circuito 25, Colegio Electoral N° 8 San Martín (Complementaria de extranjeros para municipales).

Art. 2° — La ubicación de las mesas receptoras de votos y sus circuitos para las elecciones complementarias convocadas por este Decreto, será la misma que para cada una de dicha mesas ha fijado el Poder Ejecutivo en las elecciones que tuvieron lugar el día domingo 27 de noviembre ppdo.

Art. 3° — Hágase conocer este decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes; como así también el Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, a los efectos de la organización del servicio respectivo.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

JORGE ARANDA

Es Copia:

A. NICOLÁS VILLADA

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública